



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 090**FECHA:**

19/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2015-0777	EJECUTIVO	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	HECTOR JAVIER OSPINA ALVAREZ	18/08/2020	2	PDF
2017-0215	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ	LUIS CARLOS BATERO MANZO	18/08/2020	2	PDF
2018-0960	EJECUTIVO	MARYURI JOHANA ARENAS ESCOBAR	JORGE IVAN VASQUEZ ROMAN	10/08/2020	1	PDF
2019-0782	EJECUTIVO	JHON JAIRO RODRIGUEZ ROJAS		18/08/2020	1 Y 2	PDF 1
						PDF 2
2019-0930	EJECUTIVO	ANDRES GIRALDO VALENCIA	JUAN DAVID GONZALEZ CRUZ	18/08/2020	1 Y 2	PDF 1
						PDF 2
2020-0029	EJECUTIVO	HAROLD GIRALDO VALENCIA		18/08/2020	2	PDF
2020-0179	AMPARO DE POBREZA	SOLICITANTE: MARTHA LUCIA BUITRAGO MOLINA		18/08/2020	1	PDF
2020-0239	EJECUTIVO	CAROLINA ECHEVERRY CASTAÑO		18/08/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR
2020-0453	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR		18/08/2020	1	PDF
2020-0475	EJECUTIVO	JOHAND GOMEZ RAMIREZ		18/08/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 090

FECHA:

19/08/2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
2020-0481	EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA		18/08/2020	1 y 2	PDF
						MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP, se notifica a las partes las providencias que se relacionan, por lo que se fija el día de hoy **19 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m. El término de ejecutoria, correrá a partir del día habil siguiente a la presente fijación.

En el evento de que se requiera el estudio del expediente por alguno de los autorizados en el artículo 123 del CGP, deberá solicitarse al correo electrónico el despacho, y posteriormente se remitirá el vínculo.

Se le recuerda a todos los usuarios que en lo referente a la notificación personal de las demandas, este trámite deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P. y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020,

**NATHALI CRUZ CASTRO
SECRETARIA**